



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA – ORAL**

Bogotá D.C., veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO No.:	11001-33-35-025-2024-00009-00
ACCIONANTE:	UNIÓN TEMPORAL W & WLC U.T.
ACCIONADO:	RAMA JUDICIAL – ARCHIVO MONTEVIDEO Y ARCHIVO CENTRAL - CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y FAMILIA
ACCIÓN:	TUTELA

Se encuentra al Despacho incidente de desacato propuesto por la **UNIÓN TEMPORAL W & WLC U.T.**, por incumplimiento de la sentencia proferida por este Despacho el 29 de enero de 2024; previo a decidir frente a la apertura o no del presente Incidente de Desacato y dar claridad a los hechos, el despacho,

DISPONE:

PRIMERO: **REQUIÉRASE** con carácter **URGENTE** a los representantes legales de la **RAMA JUDICIAL – ARCHIVO MONTEVIDEO Y ARCHIVO CENTRAL - CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y FAMILIA**, o a quienes hagan sus veces, para que en el término de dos (2) días contados a partir de la notificación personal de este auto, procedan a remitir copia de las actuaciones correspondientes, en las que conste el trámite adelantado que demuestre el cumplimiento de la sentencia este Estrado Judicial el 29 de enero de 2024, esto es resolver la petición de 27 de noviembre de 2023, presentada por la **UNIÓN TEMPORAL W & WLC U.T.**

SEGUNDO. **ADVERTIR** a los representantes legales de las entidades accionadas, que el incumplimiento a lo decidido en el fallo puede acarrear las sanciones previstas en los artículos 27 y 52 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA
Juez

ADL



Esta providencia fue firmada en forma electrónica en el aplicativo Samaj, herramienta que garantiza su integridad y autenticidad.